

hayan de nombrar Diputados y proporen para Senadores, lo hagan con toda la libertad que las Leyes permiten, prohibiendo toda seducción y violencia en materia tan grave; y la Ciudad de Cordoba: Queda enterada

N.º 1.º sobre cobranza de los 200 millones del Impuesto.
Bol. n.º 211.

In el Boletín oficial de esta Prov. n.º 211 se inserta una Real orden fecha treinta y uno de Julio último previniendo se active la cobranza del Impuesto de los doscientos millones, lo que deberá estar realizada a fin del mes actual; con lo demás que el Sr. Intendente de Nueva de esta Provincia se sirve advertir al comunicarse aquella Real determinación

Otra Bol. n.º sobre inclusión de extranjeros en el Impuesto.

En el mismo Boletín se inserta otra Real orden fecha once de Agosto próximo pasado, previniendo S. M. que todos los extranjeros domiciliados en España serán obligados a sufrir las cargas y gravámenes como los demás vecinos, y de consiguiente deben contribuir en el Impuesto de los doscientos millones; y enterada la Ciudad de Cordoba: Que los extranjeros de que se trata sean incluidos en todos los repartos y cargas, considerándose como a los demás vecinos; y para su cumplimiento que se di conocimiento de esta Real orden en las respectivas oficinas

Con lo que se condujo en el Cabildo que firman el Sr. Intendente y dos de los Regidores concurrentes, de que doy fe:

Carroll
Lomas
Guesaraz
Arce
Manuel Jaen

Concejo Señores.
Leones.
Peris.
Albuquerque.
Alcala.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, por ante mí el Sr. Jefe de la Oficina pública D. Manuel Jaen, Secretario de su M. L. Apuradamente Constitucional se juraron a Concejo en su Sala capitular, previa citación a este fin por un verboral oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia sobre pago de ciertos debitos de Froyig, los Sr. D. ...

